Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00186-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Demuestre que el poder fue otorgado por mensaje de datos (inc. final, art.5 Ley 2213, 2022) o, en su defecto, realice presentación personal según el artículo 74 del CGP.

2. Aporte el certificado de existencia y representación de la parte ejecutante, con fecha de expedición no superior a un mes.

3. Indique la dirección electrónica del ejecutado JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA para efecto de notificaciones judiciales (núm. 10 del art. 82 del CGP).

4. Aporte copia del pagaré base de la presente acción de forma legible.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 034 del 30-11-2023

DLO